



RESOLUCIÓN N° 4.265 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 106/HCD-B/2023 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R. Declarar de Interés Educativo, Social y Cultural el 75° Aniversario del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-304 Ing. Giagnoni”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-115;

Que el 26 de noviembre el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-304 de Ing. Giagnoni celebra su 75° aniversario;

Que esta institución fue creada en La Falda, Córdoba el 26 de noviembre de 1.948 bajo la denominación de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 34. En 1.992 pasa a formar parte de la Dirección de Educación Permanente de la Provincia convirtiéndose en el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-304;

Que desde su creación, la escuela se traslada en repetidas oportunidades donde era necesaria su presencia: en 1.951 Capilla del Monte, Córdoba y, ya en Mendoza, en 1.982 Lavalle, 1.985 La Paz y Orfila, Junín; en 1.997 Carril Sud Alto Verde, Ing. Giagnoni, Junín y 2.007 en Carril Santos Lugares, Ing. Giagnoni, Junín;

Que a partir de julio de 2.023 la Municipalidad de Junín, a cargo de las instalaciones del Club La Amistad de Ing. Giagnoni, cede a la Dirección General de Escuelas el espacio de dicho club para que allí funcione el Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-304;

Que la primera especialidad dictada por el Centro fue Carpintería y en la actualidad las áreas con las que cuenta el establecimiento son:

Metalmecánica (Soldadura – Tornería); Mecánica del Automotor (Mecánica Básica – Inyección Electrónica); Gastronomía; Informática; Electricidad; Refrigeración y Construcciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es necesario y justo reconocer a las instituciones que cumplen con un rol fundamental en la sociedad, especialmente como en este caso preparando a gente en distintos actividades, las cuales en un futuro permitirá el crecimiento individual de las personas que allí se capacitan y brindarán un servicio de calidad a nuestra comunidad, dicho esto se sugiere aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo, Social y Cultural para el Departamento de Junín, el 75° Aniversario del **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO N° 6-304 INGENIERO GIAGNONI.-**

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.